



Nº 3550

23 ABR. 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2012

"Por la cual se autoriza la modificación del cambio del tamaño del papel de seguridad para las actuaciones notariales"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 12 y 3 y 13 del artículo 13 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 20 del Decreto Ley 960 de 1970 estipula que las escrituras públicas se extenderán en papel autorizado por el Estado y, al final de cada instrumento, antes de la firma, se indicarán los números distintivos de las hojas empleadas.

La Ley 39 de 1981 en el artículo 3° dispuso que el servicio notarial utilizará en sus actuaciones un papel de seguridad cuyas características se determinarán por la Superintendencia de Notariado y Registro, de modo tal que se garantice la correcta conservación de archivos y sin costo alguno para los usuarios.

La Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la Instrucción Administrativa N° 23 de 2009, fijó las características del papel notarial bajo las condiciones físicas de calidad, seguridad y funcionalidad.

Mediante Oficio N° 35P/12 de febrero 2 de 2012, la Unión Colegiada del Notariado Colombiano manifiesta que en desarrollo del proyecto de modernización y seguridad de los servicios notariales, es necesario disponer de un nuevo tamaño de papel, es decir, que el utilizado actualmente denominado "tamaño oficio" sea remplazado por "tamaño carta".

Las razones principales que fundamentan esta petición son: a) Disminución del consumo de papel en aras a contribuir al proceso de preservación ecológica dado que la materia prima es de origen vegetal; el tamaño carta respondería a los sistemas universales; c) se hace menos voluminoso el protocolo notarial y su archivo y d) optimizar la transcripción del texto de las escrituras en el formato propuesto.



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Prosperidad
Paz

De lo expuesto este Despacho;

Nº 3550 23 ABR. 2012

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar el cambio de "tamaño oficio" a tamaño carta" del papel de seguridad para las actuaciones notariales.

Artículo Segundo: Adoptar las siguientes condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad del papel de seguridad.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PAPEL NOTARIAL PARA USO EXCLUSIVO EN LA ESCRITURA PÚBLICA

CARACTERÍSTICAS DEL PAPEL

El papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública debe cumplir con las siguientes características:

- Tamaño: Carta reglamentario (216mm X 279 mm) / (21,59 cm X 27,94 cm)
- Papel: Bond de 90 gramos o similar papel laser de igual gramaje, de alta blancura.
- Impresión Frontal: A una tinta azul Pantone 2925 C y/o azul oriental T 5143 o similar para márgenes, escudos y textos. Color negro para el código de barras.
- Impresión Posterior: A una tinta azul Pantone 2925 C y/o azul oriental T 5143 o similar para márgenes, escudos y textos.

CARA FRONTAL

MÁRGENES

- Superior: La distancia entre el borde superior de la hoja y la margen es de 30 mm (3 cm).
- Izquierda: La distancia entre el borde izquierdo de la hoja y la margen es de 30 mm (3 cm).
- Derecha: La distancia entre el borde derecho de la hoja y la margen es de 20 mm (2 cm).
- Inferior: La distancia entre el borde inferior de la hoja y la margen es de 20 mm (2 cm).

LOGOS

LOGO U.C.N.C

Está ubicado en la parte superior izquierda de la hoja, justo al lado de la leyenda "República de Colombia".



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



Libertad y Orden

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Prosperidad
Papel Notarial

Nº 3550

23 ABR. 2012

El tamaño del logo es:

- Alto del logo: 23 mm
- Ancho del logo: 23 mm
- Tipo: Circunferencia de 23 mm de diámetro

La distancia entre el borde izquierdo de la hoja y el recuadro es de 30 milímetros. La distancia entre el borde superior y el escudo es de 4 milímetros (0.4 cm)

ESCUDO DE COLOMBIA

Esta ubicado en el centro de las márgenes internas de la hoja, formado por trama de agua, el tamaño de este escudo es: 66 milímetros (6.6 cm)) de alto y 65 milímetros (6.5 cm) de ancho.

La distancia entre el borde izquierdo de la hoja y el logo es de 80 milímetros (8 cm).. La distancia entre el borde superior de la hoja y el logo es de 110 milímetros (11 cm).

CÓDIGO DE BARRAS

Su referencia es Código Bidimensional Quick Response o simplemente Código QR, se encuentra ubicado en el borde superior derecho de la hoja. Este código puede ser cambiado por uno de mejores especificaciones tecnológicas y de seguridad, previa aprobación de la Superintendencia de Notariado y registro.

CABEZOTE

Debe ir centrada en la parte superior sobre las márgenes la frase República de Colombia. Impresa en tinta azul.

PIE DE PÁGINA

Debe ir centrada en la parte inferior debajo de las márgenes la frase "Papel notarial de uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario". Impresa en tinta azul.

CARA POSTERIOR

MÁRGENES

- Superior: La distancia entre el borde superior de la hoja y la margen es de 30mm (3cm)
- Izquierda: La distancia entre el borde izquierdo de la hoja y la margen es de 20mm (2cm)
- Derecha: La distancia entre el borde derecho de la hoja y la margen es de 30mm (3cm)
- Inferior: La distancia entre el borde inferior de la hoja y la margen es de 20mm (2cm)



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



Nº 3550

23 ABR. 2012

LOGOS

Escudo de la República de Colombia: Está ubicado en el centro de las márgenes internas de la hoja, formado por trama de agua. El tamaño de este escudo es: 66 milímetros (6,6 centímetros) de alto y 65 milímetros (6,5 centímetros) de ancho.

La distancia entre el borde izquierdo de la hoja y el logo es de 80mm (8cm), la distancia entre el borde superior de la hoja y el logo es de 110mm (11cm).

CARACTERISTICAS GENERALES PARA LA EXTENSIÓN DEL DOCUMENTO O IMPRESIÓN ORIGINAL EN EL PAPEL NOTARIAL QUE FORMA EL PROTOCOLO

Las especificaciones o características del documento para escritura pública hacen referencia a las propiedades y cualidades que deben tenerse a consideración para la redacción y generación de dichos documentos, en este apartado se considerarán aspectos como tipos de fuente, márgenes, tipo de documento entre otros, teniendo en cuenta que el contexto se ajusta a un mínimo de 32 líneas por página. Estas disposiciones son de gran importancia para mantener la normalización y estandarización de los documentos.

FUENTE

La fuente usada para la hoja principal es:

- Fuente: Arial
- Tamaño: 12 puntos

JUSTIFICADO DEL TEXTO

El texto debe estar justificado de forma completa (justificado total - justificado completo). No se permiten renglones en blanco entre los textos de párrafos.

ESPACIADO DE LÍNEA

Hace referencia al espacio entre línea y línea del párrafo el espaciado de línea ideal es 1.5.

ESPACIADO ENTRE LETRAS

El espaciado de las letras debe ser del 100%

Artículo Tercero: La Unión Colegiada del Notariado Colombiano contará con un plazo de tres (3) meses para adoptar este nuevo formato, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

Parágrafo.- La utilización de este formato quedará condicionada hasta agotar las existencias del papel tamaño oficio de cada notaría



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Prosperidad
País

Nº 3550

23 ABR. 2012

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Quinto: Publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 ABR. 2012

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Ligia Gutiérrez Araujo – Superintendente Delegada para el Notariado

María Victoria Álvarez Builes – Asesora del Despacho

Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Janeth Díaz Cervantes – Coordinadora Grupo de Gestión Notarial Jurídica

Elaboró Diseño Gráfico y Especificaciones: Grupo de Divulgación



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>